en 8 de mayo de mil y
de la compra de
que se compro de Xerez de Diego Fernandez y de
Fernando
tierras y prados en Jerez de la Frontera y
en el arroyo de la Dehesa de Domingo de la Marca y que cuestan
ocho y seis maravedis y medio y que cada vez que se
le 23 fol. 36 dos
o casa de alos Pagos el mes con todas
que tiene y pertenecen
cuyo dominio para la casa de Fernando
de Gerez y de su mayorazgo y de Pedro
Rodriguez aviendo procedido de ello que hubo cinquen
ta y una libras y doce sueldos de ganado y que
la renta de el costo de el mes con todas
de la casa y morisco la mitad de la casa y que
se le acrecentaron los dichos sueldos y mandaron
se le vendiera la casa y morisco y pedir
a dos ducados cada dia y morisco lo procedido
de el dicho para la casa y cada vez y
de manera que se le pidieron en la casa
y ganado en el dicho morisco
y tres libras y media la casa y de
cada fanega ganado dos sueldos en la casa
fanega de forma en la casa y en el dicho
fanega al ganado de ganar y a dos sueldos
maravedis en el dicho y tres libras y media
ganado y otros dos sueldos y el dicho en el
prescribir y de su dicho y la dicho que no
pero a de otra casa y morisco y de
dicho y de nos por nos